

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE UN CICLO DE SEMINARIOS, 2022.**

### **1. Denominación del contrato**

Contrato de un servicio de gestión de un ciclo de seminarios.

### **2. Necesidad e idoneidad del contrato**

El art. 2.2 del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo, otorga a la Secretaría General de Consumo y Juego (SGCyJ) la competencia para impulsar la política del Gobierno en lo referente a la promoción de las políticas de consumo y juego, con atención a la garantía de los derechos constitucionales y del interés general.

En el ejercicio de esta competencia, y a los efectos de aumentar la formación e información de la ciudadanía, la SGCyJ estima necesario la organización de un Ciclo de Seminarios sobre Consumo Saludable, Sostenible y Responsable, donde se aborden los temas y cuestiones que resulten de especial interés para cumplir con las competencias correspondientes a este departamento ministerial. Este ciclo se configura como un foro adecuado para avanzar en el conocimiento de calidad necesario para el impulso de las políticas de protección a las personas consumidoras, contando para ello con la participación de ponentes especialistas en la materia y de público asistente que represente los diferentes actores, stakeholders y sectores involucrados en las políticas de consumo y juego. El ciclo se configura también como un foro de participación de la sociedad civil en los debates que se generen alrededor de estas cuestiones.

Asimismo, el ciclo nace con la vocación de atender especialmente a la protección y derechos de las personas consumidoras en situación de vulnerabilidad, cumpliendo así con el mandato que el art. 8.2 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (en la redacción dada por la reciente modificación del texto operada por el art. 1 del Real Decreto-Ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica) impone a los poderes públicos de llevar a cabo acciones y políticas dirigidas especialmente a estas personas consumidoras vulnerables. La protección de las personas y colectivos en situaciones de vulnerabilidad es un eje que atraviesa las políticas de consumo y juego. De ahí que sea una cuestión que se aborde de forma prioritaria y transversal en las tres sesiones de las que constará esta edición de 2021.

Por todo ello, el Ministerio de Consumo aprecia la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de un servicio para la organización y gestión integral de las acciones que integran la celebración de este ciclo de seminarios.

### **3. Informe de insuficiencia de medios**

Las especificidades que presentan la celebración de un ciclo de seminarios con las presentes características requiere de una serie de medios técnicos y humanos, así como de materiales audiovisuales, con los que no cuenta el Ministerio de Consumo, no pudiéndose ejecutar directamente por este Departamento.

### **4. Responsable del contrato**

Secretaría General de Consumo y Juego.

## 5. Características técnicas del objeto del contrato

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir en todo caso con los siguientes puntos:

### LOCALIZACIÓN:

**5.1.** Alquiler de un espacio accesible para la celebración de las cuatro jornadas con capacidad para asistencia presencial de 50/60 personas y medios técnicos para la retransmisión en streaming de las sesiones a través de Facebook, Youtube y LinkedIn. Este espacio deberá estar en una zona céntrica de Madrid capital (en todo caso, en el interior de la M-30) y contar con los requisitos técnicos y de escenografía necesarios para realizar un evento de estas características. Además, deberá ser accesible para personas de movilidad reducida.

El espacio deberá encontrarse en una sede universitaria, en una sede municipal o en sedes de museos, fundaciones, organismos e instituciones públicas (o que reciban financiación pública) donde se realicen habitualmente este tipo de eventos.

**5.2.** En dicho espacio, la empresa adjudicataria deberá configurar y equipar las siguientes zonas de trabajo:

- o Una zona de recepción y acreditación de asistentes e invitados.
- o Una zona para la presentación y desarrollo del debate y/o conferencia que garantice la posibilidad de proyectar vídeos o materiales audiovisuales de apoyo como power-points.
- o Una zona de control técnico (iluminación y sonido) y producción audiovisual que será gestionada por el equipo humano de la empresa adjudicataria y cuyo dimensionamiento debe garantizar el éxito del evento.
- o Una zona para los asistentes presencialmente al evento y los periodistas que acudan a cubrirlo (imprescindible que haya wifi y conexión a Internet, así como mesa de sonido para que los medios de comunicación tengan acceso al audio del evento).
- o Una zona privada (con coffee-break saludable y sostenible, sillas/sillones y perchero) para que los ponentes puedan dejar sus pertenencias personales y conocerse antes del inicio de las jornadas.
- o Zona donde se ubique las cabinas de traducción simultánea en el caso en el que sea necesarias.
- o Espacio para que la traducción de lengua de signos se pueda realizar correctamente.

### IMAGEN CORPORATIVA:

**5.3.** Los licitadores deberán proporcionar una propuesta de branding cuyo valor principal sea la sostenibilidad y que contenga los elementos identificativos de este ciclo de seminarios y/o conferencias. Esta imagen corporativa deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- o Logotipo corporativo del ciclo
- o Señalética y cartelería integral del espacio

- o Contenido gráfico off/on y contenido audiovisual para todos los materiales que sea necesario producir

- o Diseño del escenario para ponentes, que incluya, al menos, una pantalla led gran formato (las dimensiones mínimas serán 3mx2m)

- o Elementos decorativos necesarios para personalizar el espacio con la imagen gráfica del evento

La propuesta gráfica corporativa de estas cuatro jornadas será definitivamente aprobada tras obtener su validación por parte del Ministerio de Consumo. A tal efecto, se realizarán sesiones de trabajo y coordinación entre la empresa adjudicataria y el personal técnico del Ministerio de Consumo.

**5.4.** Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar también el siguiente material para el diseño del escenario:

- o Mobiliario (por ejemplo, mesas, taburetes, atril y un mínimo de 50 sillas para los asistentes) que cumpla criterios de sostenibilidad y que garantice el éxito del evento respondiendo a las necesidades del mismo.

**CONTENIDO:**

**5.5.** Se deberá proporcionar una narrativa o storytelling del contenido técnico de cada jornada.

**5.6.** Se deberá ofrecer una escaleta técnica de cada uno de los eventos.

**5.7.** Guionización, realización y postproducción de un vídeo resumen de entre 5-10 minutos de cada jornada que, posteriormente, será difundido en redes sociales. Para este vídeo, será imprescindible adecuar el espacio de realización de las jornadas a la grabación de las mismas con el objetivo de garantizar la calidad de este contenido audiovisual. La entrega de este vídeo deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días, siendo los lunes el día previsto para la realización de las jornadas y el viernes el día de entrega de dicho material. La determinación concreta de las fechas de realización del evento se decidirá por parte del Ministerio de Consumo.

**5.8.** Entrega, el mismo día del evento, del vídeo íntegro del seminario en alta calidad con cartela de inicio y de cierre adaptada a la imagen gráfica del evento.

**5.9.** La empresa adjudicataria deberá, asimismo, entregar al Ministerio de Consumo la grabación completa del streaming de cada seminario.

**5.10.** La empresa debe garantizar un servicio de traducción simultánea en lengua de signos, que sea asimismo retransmitido en streaming

**5.11.** En el caso en el que sea necesario como consecuencia de las condiciones de los ponentes invitados, la empresa deberá garantizar servicio de traducción simultánea de los eventos de los idiomas inglés/francés al español.

**REGISTRO E INSCRIPCIONES DE ASISTENTES:**

**5.12.** Previo al evento, desarrollo de una landing page que contenga la información del ciclo de seminarios, así como un apartado para el registro e inscripción en las diferentes jornadas.

**5.13.** Durante cada evento, servicio de control de acceso y asistencia (azafatos/as) durante las jornadas.

**5.14.** Mailing de agradecimiento y despedida a los asistentes con toda la información de la jornada (incluirá, como mínimo, el vídeo del evento e invitación a la próxima jornada).

#### **GESTIÓN DE PONENTES:**

**5.15.** La gestión y pago del desplazamiento de los ponentes (designados por el Ministerio de Consumo con la suficiente antelación) desde su lugar de residencia hasta el lugar de celebración de las jornadas. En cada sesión, un ponente se desplazará desde un país de la UE o desde el Reino Unido y otro se desplazará de una Comunidad Autónoma fuera de la Comunidad de Madrid.

**5.16.** La gestión y pago de una noche de hotel en Madrid para los ponentes que residan en otra ciudad. El hotel deberá ser de 4 estrellas o categoría superior y en régimen de media pensión.

**5.17.** La gestión y pago de las ponencias: Se destinará a este objetivo un máximo de 500 euros brutos por cada jornada del Seminario.

**5.18.** En caso de no gastarse el dinero relativo al pago, traslado y alojamiento de los ponentes en una jornada, la cantidad podrá acumularse para las siguientes jornadas.

**5.19.** La gestión y pago de un presentador/a de cada jornada: Se destinará a este objetivo un máximo de 200 euros brutos por jornada.

**5.20.** En el caso de que finalmente la Secretaría General de Consumo y Juego decida no contar con ponentes que supongan gastos de desplazamiento, alojamiento y pago de ponencias, la SGCyJ determinará con la suficiente antelación a qué se destinará dicho presupuesto con el objeto de mejorar la imagen, difusión o el contenido de las jornadas.

#### **TAREAS GENERALES DE COORDINACIÓN:**

**5.21.** La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para el satisfactorio desarrollo de la actividad contratada atendiendo al diseño por parte del Ministerio de Consumo y debiendo en todo caso respetar los requisitos establecidos en el presente pliego. Los medios personales ofertados por el contratista deberán tener un nivel de experiencia acorde con los trabajos y tareas descritos en el presente pliego. Al menos se establece que:

o La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio de coordinación integral de todos los servicios incluidos en el contrato, así como el contacto permanente con el Ministerio de Consumo para ir adaptando los servicios a las necesidades del cliente.

o La empresa adjudicataria deberá supervisar que todos los productos y servicios subcontratados se entreguen en condiciones óptimas y en las condiciones requeridas según lo establecido en el presente pliego.

o La empresa adjudicataria designará un coordinador/a para la organización y supervisión de estas jornadas. Se mantendrán reuniones con la periodicidad requerida por el Ministerio de Consumo y las visitas técnicas que el Ministerio de Consumo considere oportunas y que sean necesarias para el correcto desarrollo del servicio. Dichas reuniones serán frecuentes y se requerirá también disponibilidad telefónica y vía email.

**5.22.** Los licitadores deberán ofrecer soporte continuado al Ministerio de Consumo desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de las cuatro jornadas que compondrán el ciclo de seminarios y/o conferencias sobre Consumo Saludable y Sostenible tanto de forma presencial, telefónica y online.

**5.23.** La empresa adjudicataria también será la responsable de la obtención de los permisos que fueran necesarios para la celebración de las distintas jornadas.

## **6. Presupuesto máximo de licitación**

57.851,24 € sin IVA (70.000€ con IVA).

## **7. Duración del contrato**

Desde su adjudicación hasta el 15 de diciembre de 2022. El contrato no es susceptible de prórroga.

## **8. Cálculo de valor estimado**

A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, tal como se prevé en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el importe máximo total del contrato se ha fijado basándose en convenios colectivos para la organización de eventos en el ámbito autonómico (dada la inexistencia de un convenio para este sector en el ámbito estatal), tales como el III Convenio colectivo de eventos, servicios y producciones culturales de Galicia o el Convenio Colectivo de la empresa Ferias y Eventos S.L., ambos vigentes actualmente. Además, también se han tenido en cuenta contratos de características similares. Concretamente, ha servido de referencia para el cálculo del valor estimado el contrato que figura a continuación, si bien se ha adaptado el valor del mismo al presupuesto del que dispone la Secretaría General de Consumo y Juego, a la duración del presente contrato y a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/68ed4634-bb4f-46eb-9bc1-8611ac8cccf8/DOC\\_CD2021-001475.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/68ed4634-bb4f-46eb-9bc1-8611ac8cccf8/DOC_CD2021-001475.pdf?MOD=AJPERES)

Por todo ello, el valor estimado del contrato asciende a 70.000,00 € (de los que 57.851,24 € corresponden al presupuesto neto de licitación y 12.148,76 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, 21%), sin posibilidad de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

Rafael Escudero Alday